

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.408

Martes 24 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787231

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la 48ª. Notaría de Santiago, Avda. Apoquindo 3076, piso 6 Las Condes, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2026, Repertorio N°3.311-2026, ante mí, TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. - AGENCIA EN CHILE, RUT N°59.169.360-3, representada por don GIORGIO RAFAEL ZUNINO MEDINA, C.I.N°13.435.594-8, y RAUROS ZMCOM, S.L., Sociedad Unipersonal - AGENCIA EN CHILE, RUT N°59.245.300-2, representada por doña PRISCILA YANETT HIDALGO SANDOVAL, C.I.N°13.064.929-7, constituyeron una sociedad por acciones. Nombre.- El nombre o razón social de la Sociedad será CONSORCIO TYP SA – RAUROS SpA, pudiendo usar y actuar ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, incluso bancos comerciales, con el nombre de fantasía CONSORCIO TYP SA – RAUROS.; Objeto.- El objeto de la sociedad será: El cumplimiento a cabalidad con los servicios profesionales adjudicados a la sociedad de acuerdo a la Resolución Ordinaria de la Dirección de Vialidad número setecientos setenta y uno del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis consistente en el estudio básico de “ANÁLISIS MEDICIONES DE RUIDO EN RUTAS REGIONES ZONA AUSTRAL DE CHILE”, para lo cual podrá efectuar todas las prestaciones de servicios profesionales, asesorías técnicas, elaboración y ejecución de estudios en ingeniería civil, así como su evaluación, inspección y fiscalización. Asimismo, podrá efectuar el análisis, control, y ensayo de materiales usados en trabajo de apoyo a las actividades de Ingeniería que se requieran. Para la consecución de cada uno de los fines descritos, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país, y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones que sean conducentes a dichos fines. Asimismo, podrá realizar todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas a los objetos antes mencionados, en tanto sean necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales. Capital.- \$1.000.000.-, dividido en 100 acciones nominativas, ordinarias, de una sola serie y sin valor nominal. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de marzo de 2026. Doy Fé.-

